



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1624,
EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

12 AGO 2020

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- c) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- e) Solicitud de Pedido N° 139, de fecha 11 de mayo del 2020, requerida por Director del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 105, de fecha 14 de mayo 2020, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- g) Bases de licitación y Formularios Anexos para realizar la adquisición del servicio.
- h) D.A N° 1.154, de fecha 11 mayo 2020 APRUEBESE, Convenio denominado "Programa Odontológico GES".
- i) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N° 139, de fecha 11 de mayo del 2020, requerida por el director del CESFAM-SAR, se requiere contratar los servicios profesionales de Odontólogo para Altas Integrales para pacientes derivados del Cesfam de Concón, por el programa Odontológico GES 2020.
- ✓ Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"ALTAS INTEGRALES ODONTOLÓGICAS PROGRAMA GES 60 AÑOS 2020"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 139, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ALTAS INTEGRALES ODONTOLÓGICAS PROGRAMA GES 60 AÑOS 2020"

1.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud Municipal Concón, en cumplimiento de los programas de salud pública emanadas por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, requiere de la contratación de los servicios profesionales odontológicos que permitan realizar las altas integrales odontológicas pertenecientes al **programa odontológico GES 60 Años 2020**, las cuales son financiadas con recursos provenientes de este Programa, asignado al Departamento de Salud Municipal para este año 2020. Y que busca brindar atención odontológica de manera integral para pacientes beneficiarios del Programa, durante el periodo comprendido desde la fecha de adjudicación de la propuesta hasta el 31 de diciembre del 2020.



Para tal efecto, es imperativo que los oferentes cuenten con la idoneidad profesional que el servicio amerita, y asegure la entrega de un servicio con estándar de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularan el proceso de licitación y adquisición denominada "Altas Integrales Odontológicas Programa GES 60 años 2020".

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, formularios anexos, y demás documentos será facultad del Departamento de Salud municipal de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la propuesta.

2.- OFERENTES

- 2.1.-** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, y uniones temporales de proveedores, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4°, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4° inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de uniones temporales de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo anterior. En caso de afectar alguna causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
- 2.2.-** Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a las prestaciones convenidas con este Centro de Salud Familiar.
- 2.3.-** **Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente por la SEREMI de Salud del centro odontológico o clínica odontológica donde se realizará las atenciones, la cual deberá acreditarse. La no presentación de este documento se entenderá por excluido de la presente Licitación.**
- 2.4.-** Contar con experiencia en la prestación de este tipo de servicios a instituciones públicas (certificada), además de considerar flexibilidad horaria para la atención del paciente.
- 2.5.-** El otorgante deberá contemplar las líneas de acción ministerial y mantener una estrecha coordinación con el personal a cargo de este programa.
- 2.6.-** Como una forma de que; tanto la atención como la post venta del servicio no signifiquen al usuario un inconveniente que dificulte o entorpezca el normal otorgamiento de la prestación (traslados, pasajes etc.), se requiere que el servicio a prestar NO sea de forma "Itinerante". Es decir, el oferente deberá contar con un lugar establecido donde realizar las atenciones.
- 2.7.-** Contar con equipamiento tecnológico idóneo para entregar resultados veraces y oportunos.
- 2.8.-** Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
- 2.9.-** La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 2.10.-** Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.
- 2.11.-** Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.
- 2.12.-** Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.
- 2.13.-** Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.
- 2.14.-** **El oferente deberá adjuntar, obligatoriamente, documentos como Curriculum vitae, certificado de título, certificado de especialidad y de la superintendencia de Salud.**
- 2.15.-** El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 2.16.-** El oferente adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ejecutar más prestaciones que las contratadas. En caso de producirse esta situación, éstas no serán canceladas.
- 2.17.-** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 2.18.-** **Se requiere que el oferente tome todas las medidas técnicas y administrativas a fin de garantizar la seguridad de su equipo de salud y de los pacientes, frente al COVID-19.**

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en lo siguiente:

- ✓ Realizar un total de 100 altas odontológicas integrales a pacientes de 60 años del programa.
- ✓ El alta integral incluye rehabilitación mediante prótesis dentales de acrílico totales y/o parciales según interconsulta por parte de los odontólogos del CESFAM. (pudiendo ser 1 o 2 según sea el caso)
- ✓ El alta integral deberá incluir todo lo relacionado con las actividades destinadas a la reparación, mantención y rehabilitación del paciente (destartraje, exodoncias, restauraciones definitivas, enseñanza autocuidado etc.)
- ✓ Garantizar los adecuados controles durante la pre instalación y pos instalación.
- ✓ Garantizar que la prestación sea realizada con expertis y profesionalismo
- ✓ Prestar la asistencia profesional cuando el referente, profesional o encargado lo requiera.
- ✓ El servicio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.
- ✓ Debe contar con una garantía mínima de 12 meses posterior a la entrega del servicio
- ✓ El adjudicatario deberá responsabilizarse del llamado y citación de los pacientes.
- ✓ Las prótesis deberán ser confeccionadas con materiales de alta calidad y resistencia.

ACTIVIDAD	ALTAS	*MONTO CONVENIO
ALTAS INTEGRALES ODONTOLOGICAS GES 60 AÑOS	100	\$22.800.000

- Dadas las características particulares de la prestación se hace necesario que las instalaciones donde se atenderá a los pacientes reúnan condiciones de cercanía y fácil acceso para los pacientes que serán derivados desde este Centro de Salud. El otorgante debe estar ubicado, preferentemente, en la comuna de Concón o en su defecto Viña del Mar, como puntos más alejados.

- El proveedor deberá consignar en su oferta el costo unitario por paciente atendido, en valor neto. (Precio unitario), sin sobrepasar presupuesto máximo vigente.

El oferente adjudicado deberá llevar un registro de cada una de las acciones realizadas a cada paciente, hasta la total ejecución del tratamiento comprometido.

El inicio de los servicios deberá ser de **inmediato**, es decir que tendrá vigencia desde la fecha de adjudicación.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio.
- f) Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886
 - 3) Anexo N°3 Aceptación de Bases
 - 4) Anexo N°4 Oferta económica
 - 5) Anexo N°5 Experiencia en prestación del servicio.
 - 6) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°5 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.



5.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, el Director del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, y la odontóloga requirente.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1.- Criterios de Evaluación

Los Criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	35%
2	Experiencia (Prestación a instituciones Públicas)	20%
3	Lugar de la prestación de los servicios	15%
4	Calidad de la prestación	20%
5	Comportamiento contractual anterior	5%
6	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
TOTAL		100%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a) Precio: 35 %. Los oferentes que excedan el monto máximo disponible \$22.800.000.- quedaran fuera de base. Se evaluara en virtud de la siguiente fórmula:

RANGO DE PRECIOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
171.000 - 180.120	100 puntos	35%
181.121 – 193.800	90 puntos	31,5%
193.801 – 205.200	80 puntos	28%
205-201 – 216.600	70 puntos	24,5 %
216.601 – 228.000	60 puntos	21%

NOTA: los oferentes que sobrepasen el valor total asignado serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b) **Experiencia con entidades públicas: 20%** Se solicita adjuntar copias de Facturas, Órdenes de Compra, Contratos, certificados y/o cualquier documento que acredite experiencia en programas Odontológicos de iguales características o similares. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. Y la evaluación es como sigue: (Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5 y documentos que acrediten dicha experiencia.)

EXPERIENCIA 20 %		
Cantidad	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 4 Licitaciones públicas en programas odontológicos	100 puntos	20 %
Entre 1 y 4 Licitaciones públicas en programas odontológicos	70 puntos	14 %
sin experiencia	0 puntos	0 %
No acredita Licitaciones públicas en programas odontológicos	No se evalúa	No se evalúa

c) **Lugar de la prestación: 15%:** Se requiere que el proveedor pueda realizar las atenciones en la comuna de Concón, o en su defecto tenga representación en la zona. Preferentemente, dentro de la comuna de Concón - Viña del Mar o Valparaíso, a fin de facilitar el traslado de los pacientes derivados desde el CESFAM Concón hacia lugar de la prestación, y se evaluará como sigue:

*Lugar de ejecución del Servicio (15%)	Puntaje	Puntaje ponderado
Concón	100 puntos	15%
Viña del Mar	70 puntos	10,5%
otro lugar	no se evaluará	no se evaluará
No indica	no se evaluará	no se evaluará

*se contempla desde la Ciudad de Concón

d) **Calidad de la prestación: 20%** Para una evaluación correcta de la Calidad del Servicio, se solicita adjuntar **especificaciones técnicas de la oferta**, (plan de trabajo, cronograma de atención y horarios), **documentación solicitada** (Resolución Sanitaria de la consulta odontológica, y/o centro odontológico, C.V. de profesional, certificado de título de cirujano dentista, certificado de la Superintendencia de Salud, certificados de diplomados y capacitaciones). La evaluación de éstos se detalla a continuación.

Detalle	Puntaje	Puntaje ponderado
Especificaciones Técnicas (Plan de trabajo, cronograma de atención y horarios)	30 puntos	6 %
Garantía Post venta (Indicar por cuánto tiempo se garantiza la prestación)	20 puntos	4 %
Documentación (resolución sanitaria, Currículo Vitae, certificado de título Cirujano Dentista, Certificado Superintendencia de Salud, Certificados de Diplomados y capacitaciones)	50 puntos	10 %
Total	100 puntos	20 %



e) **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación: 5%.** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. (100 puntos) Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0 puntos). Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Presentación requisitos formales 5%		
Presentación	Puntaje	Puntaje ponderado
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	0 puntos	0%

f) **Comportamiento contractual anterior: 5%** Se requiere que proveedor a la fecha actual no presente reclamos informados ante Chileproveedores o el portal de mercadopublico.cl, como tampoco reclamos escritos de usuarios en licitaciones anteriores con el mandante. Se evaluará según siguiente tabla:

Reclamos 5%	Puntaje	Puntaje ponderado
Sin reclamos	100 puntos	5%
De 1 a 3 reclamos	60 puntos	3%
Más de 3 reclamos	0 puntos	0%
De 1 a 3, pero registra uno del mandante	0 puntos	0%

6.- MONTO – FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

El Monto Total Disponible para el servicio es de **\$22.800.000.- con impuesto incluido** y considera el valor de mercado para este tipo de prestaciones. Disponibilidad Presupuestaria destinada a la contratación de los servicios profesionales para el desarrollo de las altas integrales odontológicas.

El periodo de duración del presente servicio será al 31 de diciembre del 2020 a contar de la fecha de adjudicación, envío de la Orden de Compra y/o hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto, según sea el caso.

- ✓ Es importante destacar que el adjudicatario deberá realizar un 60 % del total de las altas al 31 de agosto del 2020, y lograr un 100% al 31 de diciembre del presente año. (Indispensable para el traspaso de la 2º cuota del total del convenio por parte del SSVQ) en la medida de que las circunstancias nacionales y regionales por COVID-19 permitan realizar estas atenciones.

7.- ADJUDICACIÓN

7.1 Se adjudicará al proveedor que obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. La mejor oferta evaluada debe contener un mínimo de 60 %. Bajo ese puntaje el ítem se declarara inadmisibile o se desertara.

7.2 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el servicio quedara fuera del proceso de evaluación, por tanto, será desestimada. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

7.3 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

7.4 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

7.5 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

7.6 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

7.7 La adjudicación será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

7.8 El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

8.- READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

9.- DE LA GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Altas Integrales Odontológicas programa GES 60 años 2020”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del Oferente.

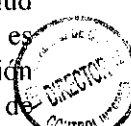
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

10.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

10.1 La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días (De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra (la Orden de Compra emitida a través del portal Mercado público deberá encontrarse en estado “ACEPTADA” y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado) Las facturas presentadas por la venta de los servicios o productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.



10.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

10.3 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios.

10.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
- ✓ Listado de los pacientes atendidos
- ✓ Las Órdenes de Atención con la consiguiente Firma del paciente.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

10.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; farmaciadesam@concon.cl ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

10.6 Los servicios provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

11.- DE LAS MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

11.1 Multas

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- b) Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- c) Si el adjudicatario NO cumple con fechas y horarios acordados para la entrega de la prestación,
- d) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **3%, por día de atraso**, sobre el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de 30 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

11.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificará por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

11.3 Término anticipado del contrato

1. Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
2. Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
3. Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
4. Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
5. Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
6. Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
7. Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
8. La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
9. Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requiriente.
10. Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

11.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.



12.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

13.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

14.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

15.- DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

15.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

15.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

15.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

15.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

16.- OTRAS DISPOSICIONES

-Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, calidad de la prestación, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

-Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

-Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para la ejecución de los servicios. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

-Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

-La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

-La recepción de los servicios será realizada por el funcionario responsable en la dirección de entrega establecida, no obstante, lo anterior, se podrá rechazar lo recibido con motivo de: diferencias entre lo entregado y lo facturado (atenciones), por entrega fuera del plazo ofertado, servicio manifiestamente de mala calidad; al momento de la recepción. Debe quedar constancia en la factura, indicando además claramente fecha, nombre, Rut y firma de quien recibe. Ello sin perjuicio de la aplicación por parte del DESAM de las sanciones que correspondan. Cuando algunas atenciones sean rechazadas por causas imputables al proveedor, la corrección de la prestación será de cargo y costo del proveedor.

-Será de responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega del servicio en forma oportuna. De lo contrario la unidad técnica procederá a rechazar el servicio que considere deficiente o inoportuno, indicando los fundamentos que dieron origen a tal medida.

-En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Contrato y demás documentos, será facultad del Departamento de Salud municipal de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.



FORMULARIO ANEXO N° 1

**LICITACIÓN PÚBLICA:
“ALTAS INTEGRALES ODONTOLÓGICAS PROGRAMA GES 60 AÑOS 2020”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO “ALTAS INTEGRALES ODONTOLOGICAS PROGRAMA GES 60 AÑOS 2020”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>* RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre *<XXXX>* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.



FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ALTAS INTEGRALES ODONTOLÓGICAS PROGRAMA GES 60 AÑOS 2020”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Altas Integrales Odontológicas Programa GES 60 años 2020”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ALTAS INTEGRALES ODONTOLÓGICAS PROGRAMA GES 60 AÑOS 2020”

1.- NOMBRE DE OFERENTE: _____

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ALTA INTEGRAL ODONTOLÓGICA GES 60 AÑOS	100		
			Subtotal Neto	
			19% IVA	
			Total	

NOTA:(Valor ofertado) ingresar valor neto si es afecto a IVA, incluir el 10% si es honorario.

Documento tributario de cobro (marcar con una X)		
FACTURA	FACTURA EXENTA	BOLETA HONORARIOS

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

4.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____
(Valor Neto) (Monto Máximo disponible \$ 19.159.664.-sin impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

5.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ _____

(Monto máximo disponible \$ 22.800.000.- (impuesto incluido)

6.- GARANTÍA (SERVICIO POST VENTA) _____ MESES.
(Mínimo 12 meses)

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: ____/____/____



FORMULARIO ANEXO N°5
DECLARACION JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: “ALTAS INTEGRALES ODONTOLÓGICAS PROGRAMA GES
60 AÑOS 2020”

“LISTADO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR
NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

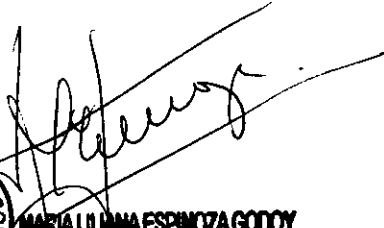
NOTA IMPORTANTE:

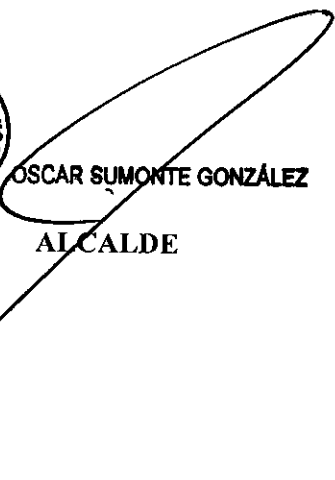
1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Aurora Alvarez., encargada Programa Odontológico o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Altas Integrales Odontológicas programa GES 60 años 2020", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

10 AGO 2020

RECIBIDO HORA: 13:10